

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCION S.B. No. 26 -2000**  
De 17 de abril de 2000

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 2-79 de 26 de marzo de 1979, de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A., Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, BANCO GENERAL S.A. se encuentra autorizado al amparo de Licencia General para efectuar negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución S.B. No. 63-99 de 15 de octubre de 1999, la Superintendencia de Bancos autorizó el traspaso de la totalidad de las acciones de BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A., de MULTIEmpresas COMERCIALES S.A. a favor de EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES S.A. y de ésta a BANCO GENERAL S.A.;

Que BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la Sucursal de Chitré, Provincia de Herrera;

Que BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. ha ofrecido consolidar la atención de la comunidad y de los clientes desde la Sucursal del mismo Grupo Económico Bancario que mantiene BANCO GENERAL S.A., también en Chitré, Provincia de Herrera o, devolver los fondos a los clientes que prefieran esta opción; y

Que la solicitud presentada por BANCO COMERCIAL DE PANAMA S.A. no merece objeciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Autorízase a BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A., el cierre de la Sucursal que mantiene en Chitré, Provincia de Herrera.

Dada en la Ciudad de Panamá a los diecisiete ( 17 ) días del mes de abril de dos mil (2000).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

  
Delia Cárdenas

/jp